



Nombre de alumno: Blanca Yadhira Hernández Montejo

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Derecho laboral

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: LAN02SSC0121-A

Comitán de Domínguez Chiapas 18 DE OCTUBRE del 2022



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES



CAPACIDAD Y ADIESTRAMIENTO

La capacitación y el adiestramiento ayudan contar con personal mejor calificado y preparado permite acceder a mejores puestos de trabajo.

ART.153

Todo trabajador tiene derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le ayude a mejorar su nivel de vida y productividad

COMISIONES PARA LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Es una disposición dirigida a las empresas con más de 50 colaboradores. Las comisiones se crean con el objetivo de:

- Operar y mejorar los programas de capacitación.
- Ver por el cumplimiento de los acuerdos de productividad.

OBLIGACIONES DEL PATRON EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Obligaciones patronales. ART.132 proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, los cuales pueden ser dentro o fuera de la empresa y pueden formularse por establecimiento o varias empresas.

Obligaciones de trabajadores: ser puntuales a los cursos, presentar los exámenes de evaluación de conocimientos.

OBJETIVOS DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

ART.153 Mejorar y perfeccionar las habilidades y conocimientos de los trabajadores en sus actividades/prevenir riesgos de trabajo.

Asegurar el acceso a un empleo según las aspiraciones de cada trabajador

PROCEDIMIENTOS PARA PROCESALES O VOLUNTARIOS

Son todos aquellos asuntos, que, por mandato de Ley, requieran la intervención de tribunal

Ley federal del trabajo: cuando se tenga que hacer un proceso de fianza

LOS SINDICATOS Y COALICIONES

Las coaliciones están definidas en el artículo 355: "el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes. La coalición tiene una sola función que es defender los intereses comunes

Los sindicatos están definidos por el artículo 356: la asociación de trabajadores o de patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

CLASIFICACION DE SINDICATOS

Se divide en dos:

TRABAJADORES: Gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria, de oficios varios

PATRONES: De una o varias ramas de actividades nacionales

COSTITUCION Y REGISTRO DE LOS SINDICATOS

Los sindicatos se forman en un acto denominado asamblea constitutiva.

El artículo 366 establece que si el solicitante no cumple con alguno de los requisitos la Autoridad Registral lo prevendrá dentro de los cinco días siguientes para que subsane su solicitud.

ESTATUS DEL SINDICATO

El estatus sindical expresa el objeto del negocio jurídico creador del sindicato.

Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen la capacidad para: adquirir muebles, adquirir los bienes inmuebles, establecer mecanismos para fomentar el desarrollo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES SINDICALES

ART. 377 Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, Informar a la misma autoridad cada tres meses, de las altas y bajas de sus miembros.

Prohibiciones de los sindicatos:
Intervenir en asuntos religiosos,
Ejercer actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual.

PROCEDIMIENTOS COLECTIVOS:

¿Para qué sirve?

-Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo -
Violaciones al Contrato Colectivo (CCT)

VENTAJAS

Contribuye a encontrar soluciones buscando beneficiar a las partes, la Conciliación asegura la autonomía de las partes.

HUELGA

Es la suspensión del trabajo concertada por la mayoría de los trabajadores de una empresa, o de un establecimiento para defender y mejorar las condiciones de trabajo propias.

TIPOS DE HUELGA:

-Por su objeto: de equilibrio, solidaridad, de cumplimiento de disposición sobre utilidades

-Por su calificación: art 444

-Por su alcance: generales parciales



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE HUELGA:

1. Prehuelga: que se inicia con el emplazamiento y termina con el estallido.
2. Etapa de calificación (opcional): consiste en que el tribunal se pronuncia sobre la existencia o inexistencia de la huelga.
3. Etapa de resolución de la imputabilidad: debe determinar si las razones de la huelga son imputables al patrón o no.



TERMINACION DE LA HUELGA

ART 469. La huelga se terminará cuando:

Si el patrón cumple a las peticiones contenidas en el escrito de emplazamiento de huelga y cubre los salarios.



NOCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL



LOS RIESGOS DEL TRABAJO

ART.473 Se define como las accidentes o enfermedades a los que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo.

En un accidente de trabajo, es necesario que el trabajador sufra una lesión.

Enfermedad se define como la "alteración más o menos grave de la salud".

ENFERMEDADES

Se define como toda acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo de trabajo. Por lo cual también existe una tabla donde están las enfermedades de trabajo.

Serán consideradas las enfermedades de trabajo las que determine esta Ley y, en su caso, la actualización que realice la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ACCIDENTES

Se define como una lesión o perturbación funcional, producida repentinamente en ejercicio o con motivo de trabajo.

Condiciones peligrosas:
Métodos de trabajo y procedimientos de trabajo incorrectos.

Actos inseguros: Provocar situaciones de riesgo que ponen en peligro a otras personas

CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

ART.477 cuando se presenta un riesgo de trabajo las consecuencias pueden ser: Incapacidad temporal, parcial, total o incluso la muerte.

Y las personas que pueden que pueden pedir indemnización por el trabajador son: la viuda o el viudo, hijos de no tener ya sería con sus familiares.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE SUFREN DE UN RIESGO DE TRABAJO

Art.487 Derecho que tienen los trabajadores cuando sufren un accidente:

Asistencia médica y quirúrgica. Rehabilitación. Hospitalización, cuando se requiera. Medicamentos y material de curación

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

Aquí se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral.

Invalidez: protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado.

Vida: a) Pensión de viudez. b) Pensión de orfandad. c) Pensión de ascendencia.

SEGURO DE ENFERMEDAD GENERAL Y MATERNIDAD

Se otorga a los trabajadores afiliados al IMSS: en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad. Las prestaciones ayudan en especie a lactancia.

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Manuel Olea y José Luis Tortur definen la seguridad social como el "conjunto integrado de medidas públicas de ordenación para la prevención y remedio de riesgos personales. La seguridad social ayuda al trabajador a recuperar o, en su caso, no perder sus ingresos por motivos tales como incapacidades, gastos médicos.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Seguridad Social: función primordial es organizar, administrar y estructurar el sistema de seguridad social en México”

ART.240 “Todas las familias en México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros”



ISSSTE

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Por ejemplo, el ISSSTE es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El IMSS, el ISSSTE comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario

ISSFAM

El ISSFAM es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de México.

ART.18 de su ley:
Haber de retiro.
Pensión.
Compensación.

